

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 3 de septiembre de 2013 en la empresa VIRTISU, S.L. sita en [REDACTED] de Aranguren, término municipal de Zalla (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Medición de humedad, gramaje y cenizas).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 3 de mayo de 2007.
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 5 de noviembre de 2008.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] trabajadores respectivamente de control técnico y de producción de la empresa titular, y D. [REDACTED] supervisor externo de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La empresa titular de la instalación radiactiva, Virtisú S.L. está en concurso voluntario de acreedores desde el 10 de mayo de 2013 (proc. nº 296/2013).
- Se manifiesta a la inspección que la fábrica está parada desde el 8 de diciembre de 2012; que existe vigilancia 24 h contratada por la Administración Concursal y que los trabajadores de la empresa también realizan turnos de vigilancia.
- La instalación radiactiva dispone en su máquina de papel del siguiente equipo y material radiactivo:
 - Un sistema de medida de gramaje de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie NR47S146S, el cual incorpora una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 modelo [REDACTED] con número de serie K-1646-P, de 9,25 GBq (250 mCi) de actividad nominal en fecha 1 de junio de 2000.
- El titular no dispone de acuerdo con el suministrador para la devolución de su fuente radiactiva, aunque sí de contrato firmado el 20 de enero de 2008 con ENRESA para la retirada de fuentes en desuso.
- El equipo radiactivo fue revisado por última vez el 8 de agosto de 2012 por la empresa [REDACTED] [REDACTED]), según informe emitido por dicha empresa.
- Para la vigilancia radiológica ambiental en la instalación se dispone del siguiente detector de radiación, para el cual se ha escrito un plan que prevé calibraciones bienales sin verificaciones intermedias.
 - Detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 13.874, calibrado por e [REDACTED] el 18 de octubre de 2012.
- El funcionamiento de la instalación radiactiva es dirigido por D. [REDACTED] [REDACTED], profesional autónomo externo a la empresa y titular de licencia de supervisor de instalaciones radiactivas para el campo control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo en vigor hasta el año 2018.
- [REDACTED] es supervisor de esta instalación y de la IRA/0884 de la cual es titular [REDACTED] [REDACTED]. En condiciones normales se [REDACTED] mensualmente en la instalación y medía la radiación existente con el equipo en funcionamiento y parado, a 1m del equipo y en contacto.



- En el diario de operación se reflejan sus visitas en fechas 10 de octubre y 29 de noviembre de 2012; desde entonces únicamente aparece una anotación en fecha 8 de mayo, realizada por personal de Virtisú, en la cual refleja la situación de parada de fábrica, ausencia de tensión eléctrica, escáner en garaje y medida de niveles de radiación.
- La licencia del supervisor no está asignada a esta IRA/2889.
- Ningún trabajador en plantilla de Virtisú S.A. está considerado expuesto a radiaciones ionizantes y no se les realiza examen de salud específico para tal exposición.
- El supervisor dispone de certificado de aptitud tras reconocimiento médico según el protocolo específico para radiaciones ionizantes realizado en [REDACTED] 13 de febrero de 2013.
- Los días 7 de febrero y 2 de marzo de 2012 se habían impartido sendas jornadas de formación sobre el reglamento de funcionamiento y plan de emergencia a un total de 10 trabajadores, según registro con firmas.
- El control dosimétrico de la instalación se realiza mediante un dosímetro de área leído por el [REDACTED]. El historial dosimétrico está disponible hasta noviembre de 2012 inclusive, con resultados iguales a cero. En febrero de 2013 existe carta del centro lector informando de falta de información dosimétrica durante tres meses.
- Durante la inspección se comprobó que el dosímetro número 5491701-835067CE, de color azul, correspondiente a los meses pares, estaba colocado en su lugar el equipo medidor. Se manifestó que no había sido sustituido desde el último diciembre.
- El supervisor utiliza para esta instalación y para la de [REDACTED] (IRA/0884) un único dosímetro, contratado por esta última empresa.
- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado sin fecha por el Consejo de Seguridad Nuclear con el número 22 del libro 1 a nombre de VIRTISU S.L. en el cual el supervisor anota los resultados de la vigilancia radiológica ambiental mensual, recepción de dosímetros, análisis de los datos dosimétricos y formación bienal
- Las últimas anotaciones son de fechas noviembre de 2012, 8 de mayo de 2013 y del día de la inspección, 3 de septiembre.



- No ha sido entregado el informe anual de la instalación correspondiente al año 2012 en Gobierno Vasco ni Consejo de Seguridad Nuclear.
- El equipo está señalizado de acuerdo con el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la norma UNE-73.302-91, como zona vigilada, además de existir señalización luminosa que indica la situación de apertura/cierre del obturador.
- En las proximidades del equipo radiactivo se encuentran medios de protección contra incendios: mangueras y extintores.
- Las tasas de dosis (rad. gamma) obtenidas tras realizar mediciones en las inmediaciones de la fuente radiactiva con el medidor en reposo en su posición de garaje, obturador cerrado, fueron las siguientes:
 - 1,7 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el cabezal inferior del medidor, lado salida papel
 - 0,5 $\mu\text{Sv/h}$ junto al entrehierro del medidor, lado salida.
 - 0,5 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el cabezal inferior del medidor, lado entrada
 - 0,3 $\mu\text{Sv/h}$ junto al entrehierro del medidor, lado entrada.

DILIGENCIA

Dado que el equipo radiactivo fue revisado por última vez el 8 de agosto de 2012, el mismo no puede ser utilizado en tanto no sea revisado, en aplicación de la cláusula nº 28 de las especificaciones de seguridad y protección radiológica mencionadas en la resolución de 3 de mayo de 2007 que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.



DESVIACIONES

1. No está actualizado el historial dosimétrico, incumpliendo lo estipulado por la 12ª cláusula de las especificaciones de seguridad y protección radiológica incluidas en la resolución de 3 de mayo de 2007 que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
2. No ha sido entregado el informe anual de la instalación correspondiente al año 2012 en Gobierno Vasco ni Consejo de Seguridad Nuclear, según establece la cláusula nº 15 de las recogidas en la mencionada resolución de 3 de mayo de 2007 del Director de Consumo y Seguridad Industrial y el artículo 73 del R.D. 35/2008, Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008; el Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz el 4 de septiembre de 2013.

Este es un tercer ejemplar del acta, imprimido el 10 de enero de 2014 al no ser devuelta por el titular el acta tramitada según corresponde .



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: Se invita a un representante autorizado del titular de la instalación, Virtisú S.L., para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En, a de..... de 2013.

Fdo.:

Cargo.....

